



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

1712

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 301/2015 de 16 de marzo de 2015, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar, para el año 2015, la convocatoria de subvenciones reguladas por las Bases de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia pública en materias de cultura, deporte, juventud, fiestas y acción social para asociaciones, compañías artísticas, clubes deportivos y centros escolares de Sabiñánigo, aprobadas en sesión plenaria de 29 de abril de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 95 de 21 de mayo de 2010 y posteriormente modificadas en sesión plenaria de 29 de abril de 2014 (Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 86 de 9 de mayo de 2014).

SEGUNDO.- Comprometer la cantidad de 42.000.-€ para la línea de subvención mencionada y aprobar el gasto correspondiente con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

9241-48000: 42.000,00.-€

TERCERO.- Establecer que el plazo de presentación de solicitudes es de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar publicidad a esta convocatoria de concesión de subvenciones mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirla a través de la Sede Electrónica de la web municipal (www.sabiñanigo.es), en el apartado *Subvenciones*.

QUINTO.- Expresar que contra este decreto cabe la interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio mencionado o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sabiñánigo, 17 de marzo de 2015. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín